



**APRUEBA ACTA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE BARRIO,
DEL BARRIO CAMILO HENRÍQUEZ, DE LA COMUNA DE PUNTA
ARENAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS**

RESOLUCION EXENTA Nº

Nº 0521

PUNTA ARENAS, 23 DIC 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos;
- c) la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977;
- f) El Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
- g) El Contrato de Barrio, de fecha 24 de agosto de 2022, del Barrio Camilo Henríquez, comuna de Punta Arenas, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Camilo Henríquez;
- h) El Decreto Alcaldicio N° 2700, de fecha 07 de octubre de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra g) de los VISTOS;
- i) La Resolución Exenta N° 302 de fecha 29 de septiembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Contrato de Barrio mencionado en la letra g) de los VISTOS;
- j) El Acta de Recepción Provisoria de la Obra de Confianza Construcción e instalación de canastillos basureros compartidos en Barrio Camilo Henríquez, de fecha 11 de julio de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- k) El Acta de Recepción N° 04/2025 del proyecto Mejoramiento Barrio Camilo Henríquez, comuna de Punta Arenas, que corresponde al Plan de Gestión de Obras del Barrio Camilo Henríquez, de fecha 29 de mayo de 2025, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- l) La Resolución Exenta N° 361, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Informe final de Fase II, productos y subproductos y da término a la Fase del Barrio Camilo Henríquez, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- m) El Acta de Cumplimiento Contrato de Barrio, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez;
- n) La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- o) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de agosto de 2022 se suscribió el Contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Secretaria Regional Ministerila de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 302 de fecha 29 de septiembre de 2022;
2. Que, el Plan de Gestión de Obras y la Obra de Confianza, financiados por el Programa de Recuperación de Barrios, se encuentran ejecutados y recepcionados de acuerdo a las actas mencionadas en las letras j) y k) de los VISTOS;
3. Que, por su parte el Plan de Gestión Social, se encuentra cumplido integramente, según consta en la Resoulión Exenta mencionada en la letra l) de los VISTOS;
4. Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, se suscribio el Acta de Cumplimiento del Contrato de Barrio, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Secretaria Regional Ministerila de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

5. Que, consta de los antecedentes tenidos a la vista, que los compromisos asumidos por las partes en el Contrato de Barrio, suscrito con fecha 24 de agosto de 2022, se encuentran cumplidos, razón por la cual:

RESUELVO:

1.- **APROBAR**, el Acta de Cumplimiento Contrato de Barrio, del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, con fecha 28 de noviembre de 2025, que rola a continuación:

“En Punta Arenas, a 28 día del mes de noviembre de 2025, comparece el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, en adelante “CVD”, representado según se acreditará por su Presidente don Ramón Morales Contreras, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rolando Matus N° 0890, comuna de Punta Arenas, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Marco Uribe Saldivia, en adelante la “SEREMI”, ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas.

El Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro de los espacios públicos, incluidos los de copropiedad, de los entornos urbanos y de segregación y/o vulnerabilidad, a través de un proceso participativo, integral y sustentable de regeneración urbana.

En la Resolución Exenta, N° 302 de fecha 29 de septiembre de 2022, que aprueba el Contrato de Barrio del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas, se establecieron los proyectos de obras y sociales trabajados con la comunidad durante el proceso de diagnóstico, los que fueron priorizados por ésta y validados en el acto de firma de Contrato de Barrio, por el Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, y el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los proyectos de Obras establecidos fueron:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTOS	CATEGORIA
1	Mejoramiento e implementación de luminarias y construcción de áreas verdes, recreativas calle Fray Camilo Henríquez.	Áreas Verdes.

Los proyectos Sociales establecidos fueron:

N°	NOMBRE PROYECTOS	CATEGORIA
1	Lugares que dejan huella.	Convivencia Vecinal; Apropriación y uso y Asociatividad.
2	Por un Barrio con conciencia medioambiental.	Asociatividad y Apropriación y uso.
3	Mi Barrio más seguro.	Apropriación y Uso y Asociatividad.

Mediante el presente acto los comparecientes, dan por cumplidos todos los compromisos establecidos por el Programa Quiero mi Barrio con la comunidad, en el Contrato de Barrio.

La personería de don Ramón Morales Contreras como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, consta del Certificado N° 324, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, la personería de don Marco Uribe Saldivia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 26 (V. y U.) de 2022, y la personería de don Claudio Radonich Jiménez, como Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N° 3556 de fecha 06 de diciembre de 2024.”

Firman la presente Acta, las partes que se indican a continuación:

MARCO URIBE SALDIVIA – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

RAMÓN MORALES CONTRERAS – Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE




JORGE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



DISTRIBUCION:

- Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas – Plaza Muños Gamero N° 745
- Director SECPLAN I. Municipalidad de Punta Arenas – Contraparte Técnica Prog. Barrios. Plaza Muños Gamero N° 745 (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



Acta de Cumplimiento Contrato de Barrio
Programa de Recuperación de Barrios

Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



BARRIO CAMILO HENRÍQUEZ
PUNTA ARENAS
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a 28 día del mes de noviembre de 2025, comparece el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don Ramón Morales Contreras, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rolando Matus N° 0890, comuna de Punta Arenas, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Marco Uribe Saldivia, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT N° 69.250.200-0, representada por su Alcalde don Claudio Radonich Jiménez, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas.

El Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro de los espacios públicos, incluidos los de copropiedad, de los entornos urbanos y de segregación y/o vulnerabilidad, a través de un proceso participativo, integral y sustentable de regeneración urbana.

En la Resolución Exenta, N° 302 de fecha 29 de septiembre de 2022, que aprueba el Contrato de Barrio del Barrio Camilo Henríquez, de la comuna de Punta Arenas, se establecieron los proyectos de obras y sociales trabajados en el acto de firma durante el proceso de diagnóstico, los que fueron priorizados por ésta y validados en el acto de firma de Contrato de Barrio, por el Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, y el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los proyectos de Obras establecidos fueron:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTOS	CATEGORIA
1	Mejoramiento e implementación de luminarias y construcción de áreas verdes, recreativas calle Fray Camilo Henríquez.	Áreas Verdes.

Los proyectos Sociales establecidos fueron:

N°	NOMBRE PROYECTOS	CATEGORIA
1	Lugares que dejan huella.	Convivencia Vecinal; Apropiación y uso y Asociatividad.
2	Por un Barrio con conciencia medioambiental.	Asociatividad y Apropiación y uso.
3	Mi Barrio más seguro.	Apropiación y Uso y Asociatividad.

Mediante el presente acto los comparecientes, dan por cumplidos todos los compromisos establecidos por el Programa Quiero mi Barrio con la comunidad, en el Contrato de Barrio.

La personería de don Ramón Morales Contreras como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Camilo Henríquez, consta del Certificado N° 324, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, la personería de don Marco Uribe Saldivia como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta

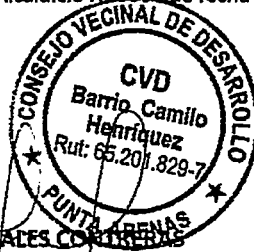


Acta de Cumplimiento Contrato de Barrio
Programa de Recuperación de Barrios

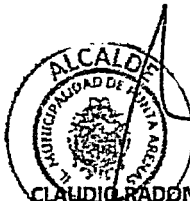
Ilustre
Municipalidad
de Punta Arenas



del D.S. N° 26 (V. y U.) de 2022, y la personería de don Claudio Radonich Jiménez, como Alcalde de la I. Municipalidad de Punta Arenas, consta del Decreto Alcaldicio N° 3556 de fecha 06 de diciembre de 2024.



RAMÓN MORALES CONTRERAS
PRESIDENTE DEL CVD BARRIO
CAMILO HENRÍQUEZ



CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



MARCO URIBE SALDIVIA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

